



CUT: 84964-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0171-2023-ANA-OA

San Isidro, 30 de mayo de 2023

VISTOS:

El escrito de fecha 10 de mayo de 2023, presentado por el obligado Transportes Zetramsa S.A.C; el Informe N° 498-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 132-2018-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 573-2011-ANA/AAA-I C-O de fecha 02 de diciembre de 2011, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, sancionó al obligado Transportes Zetramsa S.A.C, con una multa equivalente a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir los literales a) y g) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, obligación que fue cancelada vía ejecución forzosa mediante Resolución N° Veintitrés, de fecha 23 de setiembre de 2022, quedando pendiente el pago de los intereses moratorios y gastos originados en el procedimiento coactiva por el monto de S/ 3,420.54 (Tres mil cuatrocientos veinte con 54/100 Soles);

Que, con escrito de fecha 10 de mayo de 2023, el obligado Transportes Zetramsa S.A.C, solicitó el fraccionamiento de la deuda en cinco (05) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la transferencia interbancaria con operación N° 256300845 efectuado a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 684.11 (Seiscientos ochenta y cuatro con 11/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 2,736.43 (Dos mil setecientos treinta y seis con 43/100 Soles);

Que, con Informe N° 498-2023-ANA-OA-UEC de fecha 24 de mayo de 2023, referido al Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 132-2018-ANA-OA-UEC, emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, el cual recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, al cumplir con los requisitos establecidos en el Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada por Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA en adelante la Directiva, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas,*

fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **TRANSPORTES ZETRAMSA S.A.C**, por el importe de **S/ 2,736.43 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 43/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 132-2018-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000132-2018-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESE S S/	AMORTIZACIÓN N S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	2,736.43		547.29	547.29	2,189.14	31/05/2023	2,736.43
2	2,189.14		547.29	547.29	1,641.85	30/06/2023	2,189.14
3	1,641.85		547.29	547.29	1,094.56	31/07/2023	1,641.85
4	1,094.56		547.29	547.29	547.27	31/08/2023	1,094.56
5	547.27		547.27	547.27	0.00	30/09/2023	547.27

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Transportes Zetramsa S.A.C, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Chili.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION